



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0289-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 06 DE MAYO DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 0027-2015-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248° del Código Civil establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar los siguientes Expedientes Matrimoniales:

- Expediente Matrimonial N°37-2015, de los contrayentes Don **JOSE LUIS ROMERO BONATTI** y Doña **YESENIA EDELMIRA BERROSPI GLORIA**; a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día **07 de Mayo**.
- Expediente Matrimonial N°38-2015, de los contrayentes Don **VICTOR VENTURO MELGAREJO** y Doña **DALIA RUBI NASHNATO MEDRANO**, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día **17 DE Mayo**.

Que, habiendo los contrayentes cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:

- Expediente Matrimonial N°37-2015, de los contrayentes Don **JOSE LUIS ROMERO BONATTI** y Doña **YESENIA EDELMIRA BERROSPI GLORIA**; a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día **07 DE MAYO**.
- Expediente Matrimonial N°38-2015, de los contrayentes Don **VICTOR VENTURO MELGAREJO** y Doña **DALIA RUBI NASHNATO MEDRANO**, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día **15 DE MAYO**.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Monteros Saucedo
ALCALDE